

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.390/2011

Aprobación Inicial de Innovación del P.G.O.U. Higueraón Bajo-Santa Clara (9.1.1.1 // 15-10)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2.011, en turno de urgencias, en relación con la Innovación del P.G.O.U. Higueraón Bajo-Santa Clara, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del P.G.O.U. Higueraón Bajo-Santa Clara, formulada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a petición de la Asociación de Propietarios de Urbanización Santa Clara y de la Asociación de Vecinos Llanos del Castillo, sin perjuicio de requerir la subsanación de las deficiencias observadas en el Informe de Secretaría General, durante el periodo de exposición pública.-

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, comunicar a los municipios colindantes y arbitrar medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, concretados en el presente caso en la inserción de Edictos del acuerdo de aprobación inicial de la Innovación, así como de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento, y de los documentos refundidos parciales adjuntos al informe del Servicio de Planificación, en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico de "El Higueraón".-

Durante el periodo de información pública se solicitará Informe de Incidencia Territorial, conforme a lo previsto en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, Orden de 3 de abril de 2007 y la

Instrucción 1/2007 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.-

Tercero: Requerir los siguientes informes sectoriales, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial:

Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, por la colindancia con la N-437.-

Informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Agua, por las posibles limitaciones derivadas de la colindancia con el arroyo Hormiguitas.-

Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, por la inclusión de ámbito en el área afectada por servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Córdoba.-

Cuarto: Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas y servicios municipales, los informes referentes a las infraestructuras previstas.-

Quinto: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite, que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no podrán interponer Recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99).-

Córdoba, 18 de abril de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.